

MANUAL DE REQUISITOS

HSEQ

— PARA —

PROVEEDORES Y CONTRATISTA DE BIENES Y SERVICIOS.



1 OBJETIVO

Establecer las normas y requisitos que deben cumplir los proveedores y/o contratistas de las empresas GRUPO MAT QUÍMICA SAS, MAP COMPANY SAS Y BIO SUPPORT SAS con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales, daños a la propiedad o terceros e impactos al medio ambiente.

2 ALCANCE

El presente manual aplica a todas las personas jurídicas o naturales que hayan sido contratadas por GRUPO MAT QUÍMICA SAS, MAP COMPANY SAS Y BIO SUPPORT SAS para desarrollar actividades como proveedores y/o contratistas dentro de las Instalaciones o en representación de cualquiera de las empresas.

3 RESPONSABLE

Los responsables de la aplicación de este manual son el área SIG, área de compras, el líder del proceso a intervenir, y todos los proveedores y contratistas de las empresas GRUPO MAT QUÍMICA SAS, MAP COMPANY SAS Y BIO SUPPORT SAS.

La elaboración, revisión y aprobación del presente procedimiento se realiza según lo establecido en el sistema de gestión integrado.

4 DEFINICIONES

BIENES: Mercancías u objetos tangible necesarios para el desarrollo de la actividad económica.

CONTRATANTE: funcionario de la empresa, el cual ha sido autorizado por la gerencia para contratar.

CONTRATISTA: Es todo persona, empresa, compañía u otra organización cualquiera contratada por las empresas para la realización de trabajos específicos en las instalaciones o en nombre de ellas.

PROVEEDOR: Ente calificado para abastecer, suministrar o aprovisionar los productos o servicios necesarios para el procesamiento en otra organización.

SERVICIO: Productos intangibles necesarios para el desarrollo de la actividad económica

SGSST: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (es un conjunto de acciones y procesos que buscan la mejora continua para controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

TAREAS DE ALTO RIESGO

Las tareas de alto riesgo se caracterizan por involucrar condiciones que superan los riesgos habituales de una actividad laboral, poniendo en peligro la vida, la salud o la integridad física de los trabajadores.

Estas actividades requieren protocolos de seguridad estrictos, capacitación especializada y el uso de equipos de protección personal para minimizar los riesgos.

Estos trabajos son:

- Trabajos en alturas que superan los 2 metros.
- Manejo de sustancias químicas peligrosas.
- Trabajos en espacios confinados.
- Trabajos en caliente
- Trabajos con energías peligrosas



DESARROLLO

NORMAS GENERALES

- El desempeño y cumplimiento del contratista/proveedor en materia de seguridad y salud en el trabajo medio ambiente y calidad es obligatorio y será tenido en cuenta en la respectiva evaluación de proveedores/ contratistas.
- Todo el personal a cargo del contratista/proveedor que realice tareas de alto riesgo (trabajo en alturas, confinados, soldadura, transporte de sustancias químicas etc.) debe ser mayor de edad.
- El contratista/proveedor debe asegurar que cumple con la normatividad vigente aplicable a los riesgos de su operación durante todo el tiempo que desarrolle las actividades pactadas en las instalaciones de las empresas o en nombre de ellas.
- Los Contratistas/Proveedores son responsables de los actos de sus colaboradores, así como también por cualquier consecuencia penal o civil que se derive del incumplimiento de cualquier Ley, Norma y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad vigentes.
- El Contratista/Proveedor debe asegurar el cumplimiento de los compromisos legales referentes al pago obligatorio de aportes de seguridad social (ARL, EPS y AFP) y parafiscales, de cada uno de los colaboradores que realicen actividades en las instalaciones de las empresas o en nombre de ellas.

- El contratista/proveedor debe asumir la responsabilidad de la seguridad de su personal y equipos. Sus colaboradores deben cumplir con las normas establecidas en este manual, las exigidas por las empresas o las establecidas por la normatividad aplicable vigente, durante la ejecución de las actividades.
- El contratista/proveedor debe asegurar la adecuada divulgación a todos sus trabajadores de los requisitos establecidos por las empresas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, calidad y medio ambiente.
- El contratista/proveedor debe asegurar que se cumplan por parte de sus trabajadores todas las disposiciones en materia de Seguridad y salud en el trabajo, calidad y ambiente de las empresas.
- Si el personal del Contratista/proveedor debe realizar tareas de alto riesgo como: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas e izaje de cargas; debe garantizar el cumplimiento de sus procedimientos seguros para estas tareas los cuales deberán ser presentados al área de SIG en sitio para su validación y deberán estar alineados con la normatividad vigente.
- Si la persona responsable del SIG observa alguna anomalía durante el proceso que ponga en peligro la vida, la integridad física de los trabajadores o pueda generar daños a las instalaciones puede solicitar detener la actividad de manera inmediata hasta que se cuente con las garantías para realizarla de forma segura. Esto deberá ser acatado por el contratista/proveedor sin objeción alguna.
- Todo contratista/proveedor debe contar con un responsable de seguridad y salud en el trabajo en las condiciones que indica la resolución 0312 de 2019.



- Los contratistas/proveedores deben asegurar el establecimiento, implementación y mantenimiento del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de su empresa de acuerdo con la normatividad vigente.
- El contratista/proveedor tiene prohibido laborar bajo la influencia del alcohol o cualquier otro tipo de sustancias psicoactivas, se prohíbe también el consumo o expendio de estas en el área de trabajo.
- El contratista/proveedor deberá responder civil o penalmente según sea el caso, en el momento de ocasionar incidentes, accidentes, impactos ambientales o daños a la propiedad de las empresas en casos de negligencia o descuido del personal que realiza la actividad.
- El contratista/proveedor deberá cumplir con la legislación vigente en el momento de la firma del contrato, así como toda nueva norma aplicable que pudiera ser aprobada o revisada durante la vigencia de este y garantizar que sus trabajadores la conozcan y la cumplan.

NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

- 
- El contratista/proveedor debe suministrar a sus colaboradores los elementos de protección personal y dotación necesarios y adecuados teniendo en cuenta los riesgos a los cuales se verán expuestos durante la ejecución de las actividades.
 - Los empleados del contratista/proveedor deben utilizar de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal y ropa de trabajo, requeridos para la labor.
 - El contratista/proveedor debe asegurar el cambio oportuno de los elementos de protección personal y/o dotación de sus colaboradores.
 - El área SIG podrá solicitar al contratista/proveedor las planillas de entregas de EPP en cualquier momento para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.

Los elementos de protección que deben usar los contratistas para cualquier caso son:

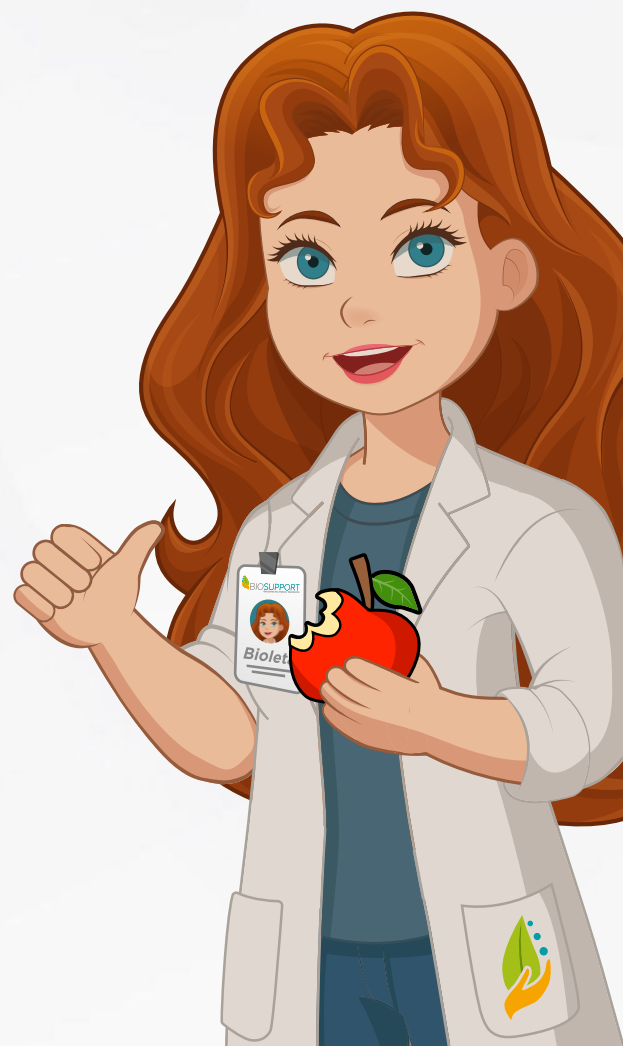
- **Protectores auditivos:** en caso de ruido excesivo.
- **Botas de seguridad:** uso obligatorio para el ingreso a planta de producción, también se usarán por personal operativo que labore con herramientas, maquinas, equipos que puedan generar una lesión.
- **Gafas de seguridad:** cuando haya riesgo por salpicaduras de cualquier sustancia o proyección de partículas.
- **Casco de seguridad:** De uso obligatorio para el ingreso a planta de producción.
- **Guantes:** Según la actividad a realizar pueden ser de vaqueta, carnaza, poliuretano (manejo de herramientas manuales, maquinas o equipos), dieléctricos (en caso de trabajo con energías peligrosas) o nitrilo de alta densidad (para sustancias químicas)
- **Careta de soldador:** en caso de actividades de cualquier tipo de soldadura.
- **Equipo de protección contra caídas:** arnés, mosquetones, eslingas de posicionamiento o en Y con absorbedor, frenos, ascendedores etc.
- **Peto plástico:** para prevenir el contacto de sustancias químicas con la ropa del trabajador.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

- Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de las actividades en las empresas deben ser suministradas por los proveedores/contratistas. GRUPO MAT QUÍMICA SAS, MAP COMPANY SAS Y BIO SUPPORT SAS no se hacen responsables por las pérdidas o daños de estos.
- En el caso en que las empresas realicen préstamo de equipos y herramientas a los proveedores/contratistas, éstos deben responder por cualquier pérdida o daño que se pueda generar.
- Los equipos y herramientas suministrados por el contratista/proveedor deben encontrarse en óptimas condiciones cumpliendo siempre con las normas de seguridad acordes al trabajo realizar. El área del SIG puede solicitar las inspecciones, hojas de mantenimiento o de vida de los equipos y estos deberán ser suministrados sin alguna restricción.
- Los contratistas/proveedores deben asegurar el correcto uso y mantenimiento de los equipos y herramientas con el fin de prevenir cualquier tipo de incidente, accidente laboral, impacto ambiental, daño a la propiedad entre otros.

CAPACITACIÓN

- El contratista/proveedor debe asegurar que el personal encargado de ejecutar las labores en las empresas sea competente en las actividades a desarrollar en cuanto a formación, conocimiento y habilidades necesarias para el correcto desempeño de los trabajadores.
- El contratista/proveedor debe brindar a su personal los entrenamientos y capacitaciones con la frecuencia exigida por la normatividad aplicable vigente de acuerdo con la tarea y deberá suministrar al área SIG los respectivos soportes.
- Los soportes de formación para tareas de alto riesgo deberán ser suministrados al área SIG para el respectivo seguimiento.



MANEJO Y/O TRANSPORTE DE

SUSTANCIAS QUÍMICAS

Para los casos en donde **el proveedor/contratista requiera de la manipulación o preste los servicios de transporte** de sustancias químicas debe tener en cuenta como mínimo:

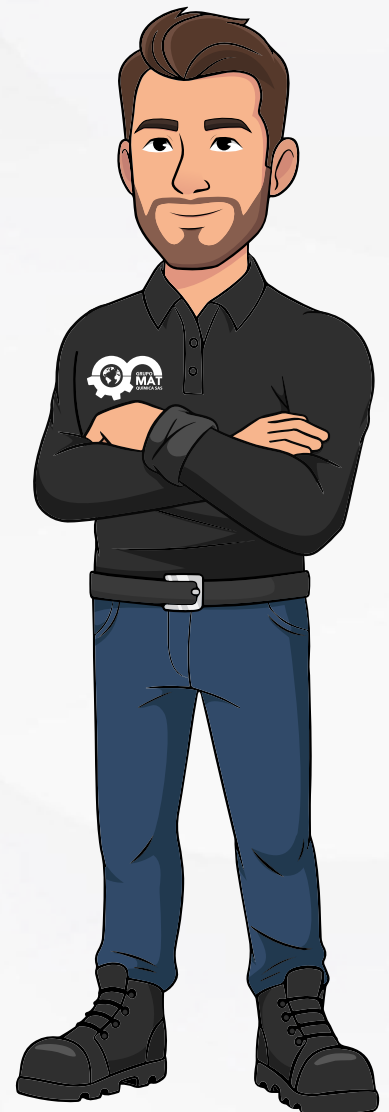
- Contar con un procedimiento de manejo seguro de sustancias químicas y un plan de contingencia para la atención de emergencias.
- Asegurar que su personal esté capacitado en el manejo de sustancias químicas.
- Asegurar que los productos que manipule se encuentren siempre debidamente empacados, sellados, etiquetados y rotulados.
- Asegurar que se realice el envío de las hojas de seguridad de las sustancias químicas a suministrar a las empresas GRUPO MAT QUÍMICA SAS, MAP COMPANY SAS Y BIO SUPPORT SAS.
- Asegurar que el vehículo de transporte de sustancias químicas cuente con todos los elementos necesarios y establecidos por la normatividad vigente (rótulos de identificación, número de las naciones unidas, equipos de atención de emergencias etc.). Debe abstenerse de autorizar el traslado de un vehículo que no cuente con todos los requisitos.
- Asegurar que los conductores propios o subcontratados cuenten con el curso de transporte de sustancias peligrosas. Y este cargado en la plataforma SISCOM.
- Responder porque todas las operaciones de cargue y descargue de las sustancias químicas se efectúen según las normas de seguridad previstas, para lo cual dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y de apoyo necesarios para tal fin.
- Durante los viajes dentro o fuera de la ciudad, el contratista/proveedor debe asegurar que se cumplan las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor en carreteras o vías públicas.
- Contar con las hojas de seguridad de las sustancias químicas dentro del vehículo y asegurar que su personal las conozca.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, ASPECTOS AMBIENTALES Y EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES

- Los contratistas/proveedores deben contar con un procedimiento en el cual identifique los peligros y evalúe los riesgos a los cuales sus colaboradores se verían expuestos.
- Los contratistas/proveedores deben contar con un procedimiento en el cual identifique los aspectos ambientales y evalúe los impactos que éstos podrían generar en la realización de actividades.
- Los contratistas/proveedores deben determinar las medidas necesarias que aseguren el control de riesgos y aspectos ambientales.
- Los contratistas deberán garantizar una adecuada disposición de los residuos peligrosos resultantes de su actividad, el contratante podrá solicitar en cualquier momento los certificados de disposición final de los residuos de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

- El contratista/proveedor debe contar con un procedimiento de reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo y debe ser de conocimiento de todos sus trabajadores.
- El contratista/proveedor debe contar con el personal idóneo para desarrollar las investigaciones de acuerdo con la normatividad vigente.
- El contratista/proveedor debe realizar el adecuado reporte de condiciones o actos inseguros frente al departamento SIG de las empresas, con el fin de prevenir que se materialice cualquier tipo de evento.
- En caso de generarse algún tipo de accidente durante la ejecución de las actividades en las empresas, el contratista/proveedor debe realizar el reporte frente a su ARL dentro de los términos consignados en la ley 1562 de 2012 y entregar copia al área de SIG de la organización, adicionalmente deberá allegar copia de la investigación del evento donde especifique las acciones correctivas a implementar para evitar la repetición del hecho dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento.





NORMAS DE

AMBIENTE MEDIO

El Contratista/Proveedor debe garantizar que durante la ejecución de las actividades realizadas en las empresas o en nombre de ellas, se usen de manera adecuada los recursos naturales y se propenda por la conservación del medio ambiente.

El Contratista/proveedor debe mantener vigentes y disponibles las licencias y permisos ambientales que le apliquen según la normatividad vigente.

El área SIG pueden solicitar las evidencias en cualquier momento.

El contratista/proveedor debe contar con un procedimiento de reporte e investigación de incidentes y accidentes mayores además de contar con personal capacitado para tal fin conforme a la resolución 1890 del 2 de mayo 2025.